DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 65/2016

Asunción, 10 de febrero de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1092/2014
"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP 3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

REAJUSTE DE PRECIOS – PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 14.

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/DNT/5/2016, por lo que solicita el reajuste de los Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1092/2014, los cuales cuentan con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, el cual manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los contratos suscritos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.490 (guaraníes cuatro mil cuatrocientos noventa), por Decreto Nº 4692/15, de fecha 29 de diciembre de 2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (26/01/2015) de ₲ 5.090 (guaraníes cinco mil noventa).

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Cláusula CGC 13.1 – Ajuste del Precio del Contrato:** *"...Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros".*

Para el cálculo de reajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PR = Po + Po\ (0{,}40 + MO + 0{,}15 * C)$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 65/2016

OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP 3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Ítems	Contratos Nros.	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste 2 – FR: - 0,0177 ₲	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 01/01/16
1	6.216/15	Ríos Florentín & Asociados	247.500	- 4.381	243.119
	6.217/15	Ing. Williams Edgar Stanley			
5	6.218/15	Tecno Electric S.A.	389.800	- 6.899	382.901
6	6.219/15	Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA)	356.000	- 6.301	349.699
7	6.220/15	HAWA S.A.	325.000	- 5.753	319.247
8	6.221/15	Intec Ingeniería S.R.L.	360.000	- 6.372	353.628
9	6.235/15	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz	415.000	- 7.346	407.654
10	6.222/15	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz	398.000	- 7.045	390.955
11	6.223/15	Cime S.R.L.	356.000	- 6.301	349.699
14	6.224/15	E & R Electricidad de Fidel Espinoza	355.000	- 6.284	348.716

Observación: Desarrollo de la Fórmula

Pr = 247.000 + 247.000 *(40*((1.824.055-1.824.055)/(1.824.055)))+(0,15*((4.490-5.090)/(5.090))
Pr = 243.119.-

Se adjuntan los documentos de las empresas Contratistas RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS, ING. WILLIAMS EDGAR STANLEY, TECNO ELECTRIC S.A., EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (ESTESA), HAWA S.A., INTEC INGENIERIA S.R.L., ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ, CIME S.R.L. y E & R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA suscritos por sus representantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 65/2016

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1092/2014.
Descripción:	"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP 3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".
Item N°:	1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14.
Unidad Administrativa Solicitante:	Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir de Enero de 2016.
Monto del Contrato:	Ítem 1: Monto Mínimo ₲ 1.868.085.000 - Monto Máximo ₲ 2.899.957.000.-
	Ítem 5: Monto Mínimo ₲ 787.396.000 - Monto Máximo ₲ 1.199.804.400.-
	Ítem 6: Monto Mínimo ₲ 359.560.000 - Monto Máximo ₲ 599.860.000.-
	Ítem 7: Monto Mínimo ₲ 328.250.000 - Monto Máximo ₲ 599.950.000.-
	Ítem 8: Monto Mínimo ₲ 363.600.000 - Monto Máximo ₲ 600.120.000.-
	Ítem 9: Monto Mínimo ₲ 419.150.000 - Monto Máximo ₲ 600.090.000.-
	Ítem 10: Monto Mínimo ₲ 401.980.000 - Monto Máximo ₲ 600.184.000.-
	Ítem 11: Monto Mínimo ₲ 359.560.000 - Monto Máximo ₲ 599.860.000.-
	Ítem 14: Monto Mínimo ₲ 358.550.000 - Monto Máximo ₲ 599.950.000.-
Fecha de Presentación de Ofertas:	26 de enero 2015.
Documentos respaldatorios:	Nota de solicitud del Proveedor, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y Documentos que avalan la variación del Gas-Oil.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13.3 de las CEC (Según Contrato):	PR = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)	**Monto ₲**
Reajusto Ítem 1	247500+ (247500*(0,4*((1824055-1824055)/(1824055)))+ (0,15*((4490-5090)/(5090)))	**243.119**
Reajusto Ítem 5	389800+ (389800*(0,4*((1824055-1824055)/(1824055)))+ (0,15*((4490-5090)/(5090)))	**382.901**
Reajusto Ítem 6	349.699+ (349.699*(0,4*((1824055-1824055)/(1824055)))+ (0,15*((4490-5090)/(5090)))	**349.699**
Reajusto Ítem 7	325000+ (325000*(0,4*((1824055-1824055)/(1824055)))+ (0,15*((4490-5090)/(5090)))	**319.247**
Reajusto Ítem 8	360000+ (360000*(0,4*((1824055-1824055)/(1824055)))+ (0,15*((4490-5090)/(5090)))	**353.628**

Reajusto Ítem 9	415000+ (415000*(0,4*((1824055-1824055)/(1824055)))+ (0,15*((4490-5090)/(5090)))	**407.654**
Reajusto Ítem 10	398000+ (398000*(0,4*((1824055-1824055)/(1824055)))+ (0,15*((4490-5090)/(5090)))	**390.955**
Reajusto Ítem 11	356000+ (356000*(0,4*((1824055-1824055)/(1824055)))+ (0,15*((4490-5090)/(5090)))	**349.699**
Reajusto Ítem 14	355000+ (355000*(0,4*((1824055-1824055)/(1824055)))+ (0,15*((4490-5090)/(5090)))	**348.716**
	Monto Total del Reajuste del Precio Unitario de los Items 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.	

Elaborado por: Sixto Pereira

Verificado por: .....
Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1